



PROCESO: VERBAL
RADICADO: 2019- 00034- 00

CONSTANCIA SECRETARIAL- Se deja en el sentido de que en virtud al Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (CSJ), suspendió los términos judiciales desde el 16 de marzo inclusive, siendo levantados para esta clase de actuaciones mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, por lo que pasa el expediente al despacho de la señora Juez, para resolver lo pertinente. Oiba, Santander, 04 agosto de 2020.

•


MONICA DAYANNA VALENZUELA SUAREZ
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



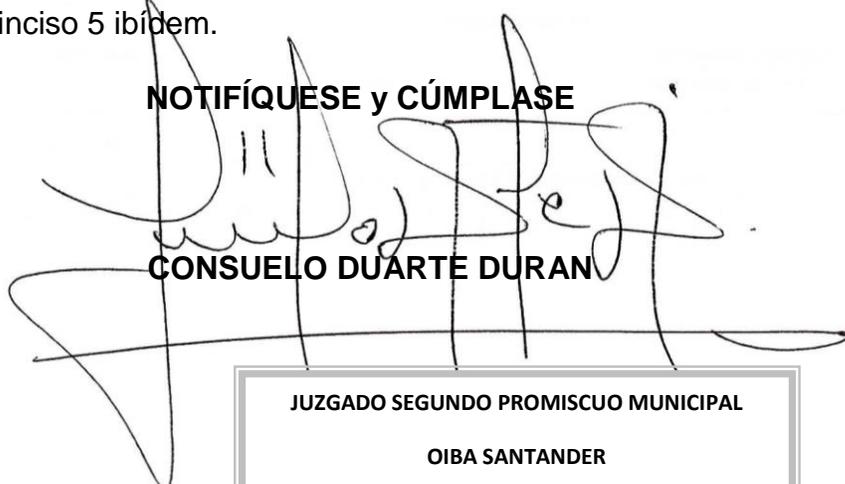
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
OIBA SANTANDER**

Cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

Visto los documentos aportados por el apoderado de la parte demandante (Fl.95), se observa que la valla fijada en el inmueble objeto de usucapión, cumple con los requisitos exigidos por el artículo 375 # 7 literal c del C.G.P, por lo que se ordena la inclusión del contenido de la misma en el Registro Nacional de procesos de pertenencia, por el término de un (1) mes, para los fines previstos en el artículo 374 # 7 literal g inciso 5 ibídem.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


CONSUELO DUARTE DURAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL

OIBA SANTANDER

La anterior providencia se notifica en el ESTADO ELECTRONICO No. 008 hoy 6 de agosto de 2020 a las 8 de la mañana y se desfija a las 6:00 p.m., de este mismo día.

MONICA DAYANNA VALENZUELA SUAREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
OIBA SANTANDER